

**CONSEJO DE GOBIERNO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**(Aprobado en Consejo de Gobierno el día 22 de diciembre de 2006)
(A propuesta de la Comisión de Profesorado y Docencia nº 12/06 de 13 de noviembre)**

**CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁREAS EN LAS QUE SE PUEDA
GENERAR BOLSAS DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN URGENTE Y
BAREMO APLICABLE.**

Criterios para determinar en que áreas se pueden constituir bolsas para la contratación urgente. Baremo aplicable a los concursos públicos para la contratación urgente y la generación de bolsas de personal docente de sustitución.

La disposición adicional de las “Bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena” (aprobadas en Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, para dar cumplimiento al artículo 108 de los Estatutos), establece que: “El Consejo de Gobierno establecerá los criterios para la determinación de las áreas de conocimiento en las que se puedan generar bolsas de trabajo para la contratación urgente. Asimismo, también se dice en el apartado 3.2 de dichas Bases que “La Comisión encargada de resolver dichos concursos valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo anexo”, que no se incluía en las mismas. Por ello, este Consejo de Gobierno dispone:

Primero. Podrán convocarse los concursos públicos para la contratación urgente y la generación de bolsas de personal docente de sustitución, en la Universidad Politécnica de Cartagena, en aquellas áreas de conocimiento que lo soliciten por acuerdo de los consejos de departamento respectivos y para las cuales el cociente carga/capacidad sea superior al 80 %, o bien lo sea tras descontarse de la capacidad la correspondiente a un profesor a tiempo completo por cada 15 profesores (o fracción) del área en cuestión.

Segundo. El baremo aplicable, sería el actualmente existente con los siguientes pesos para cada apartado:

Formación académica:	0.3
Experiencia docente:	0.3
Experiencia investigadora:	0.2
Actividad profesional:	0.2